



### **CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO**

En la fecha ingresó el presente proceso al despacho radicado con el No 2013-00538-00, para resolver solicitud de embargo de remanentes, informando que el proceso se encuentra terminado mediante auto del treinta (30) de mayo de 2017, debidamente ejecutoriado y archivado.

Febrero 26 de 2024

**JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo Quince (15) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación No. 41001-40-03-007-2013-00538-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LINA MARCELA ALARCON RODRIGUEZ

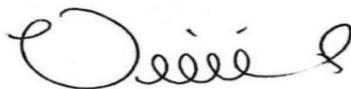
Demandado: MONICA ANDREA CAMACHO PARDO Y JHON FREDY  
ANDRADE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 466 del C.G.P. este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE DE TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la aquí demandada MONICA ANDREA CAMACHO PARDO comunicado por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, HUILA, mediante oficio No. 1545 fechado el 20 de noviembre de 2023 y decretado dentro del Proceso Ejecutivo que allí cursa adelantado por RENAM ROA TOVAR contra MONICA ANDREA CAMACHO PARDO con radicación No.41001-41-89-001-2023-00075-00, en razón a que en este asunto se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el archivo de las presentes diligencias mediante auto calendarado el 30 de mayo de 2017, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Por Secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



**FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS**

Jueza

LMC. -